



## SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar el análisis, estudio y depuración de títulos ejecutivos, así como la lectura, clasificación, reparto de radicaciones asignadas a la Subdirección de Cobro Tributario o a las oficinas de cobro prejurídico, especializado o general, y el trámite de respuestas a radicaciones, requerimientos y solicitudes internas relacionadas con el proceso de cobro tributario, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable, la calidad de la información.

### PERFIL REQUERIDO:

**Formación:** Título Profesional en una de las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento de administración, finanzas, economía, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas, derecho, contaduría pública.

**Experiencia General:** Mayor a 24 y hasta 36 meses de experiencia profesional.

**Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar:** No aplica.

### No. de personas solicitadas: 5

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

#### 4. Criterios:

Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuyen



Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad: No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación

Criterio de igualdad: Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal.

**Solicita:** MURCIA CLAROS KELLY JOHANNA SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. COBRO TRIBUTARIO



## CERTIFICACIÓN

EL DIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que con base en la solicitud emitida por MURCIA CLAROS KELLY JOHANNA SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. COBRO TRIBUTARIO y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

**Janneth Milena  
Pacheco  
Baquero**

@firmaDigital1

Firmado digitalmente por: Janneth  
Milena Pacheco Baquero  
Serial del certificado:  
3484478393328448596  
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
Unidad Organizacional: Secretaria  
Distrital de Hacienda  
Localización: BOGOTÁ  
Hora de firma: 2025/12/30 13:05:31 -  
05:00



## **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

### **JUSTIFICACIÓN:**

La Dirección Distrital de Cobro enfrenta un alto volumen y complejidad en la gestión de la cartera tributaria en mora, que al cierre de diciembre de 2025 se estima superará los 4,2 millones de obligaciones correspondientes a más de 1,1 millones de deudores. Este contexto requiere no solo una gestión operativa organizada y continua, sino también un análisis de los títulos ejecutivos, la depuración de la información y la priorización de acciones estratégicas de cobro, esenciales para cumplir las metas de recaudo y asegurar la correcta ejecución del Plan Operativo Anual.

De conformidad con el Decreto Distrital 468 de 2018, la Dirección Distrital de Cobro lidera la recuperación de obligaciones tributarias mediante la Subdirección de Cobro Tributario y las oficinas de cobro prejurídico, general y especializado. Las actividades de estudio de títulos, atención de radicaciones, trámites, PQR y gestión de la información requieren apoyo profesional con experiencia y conocimiento técnico que permita garantizar la depuración correcta de la cartera, la identificación de riesgos de prescripción y saldos impropedentes, y la priorización de actuaciones de cobro según criterios estratégicos.

La complejidad y especialización de estas funciones hacen necesario XX contratistas capaces de realizar un análisis profundo de títulos ejecutivos como insumo para determinar poblaciones de contribuyentes, definir actuaciones procedentes, verificar la calidad y consistencia de la información, y asegurar la correcta depuración y/o saneamiento de la cartera. Este nivel de especialización respalda la eficiencia del proceso de cobro, fortalece la toma de decisiones de la Subdirección y asegura la trazabilidad y calidad de los registros de radicaciones y trámites asociados.

En consecuencia, se requiere la contratación de servicios profesionales que, además de las actividades operativas, aporten capacidad técnica para analizar y priorizar títulos ejecutivos, optimizar la depuración de la cartera, atender radicaciones y garantizar la correcta aplicación de lineamientos normativos, fortaleciendo así el control, la eficiencia y la efectividad del proceso de cobro tributario.

De igual manera, se deja expresa constancia de que con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el



cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales es limitado y es el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por personal de planta, dado que no existe personal suficiente. Lo anterior puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades de carácter profesional relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Estos contratos se ejecutarán en el marco del proyecto de inversión 8059 “Recuperación y gestión de la cartera morosa de Bogotá D.C.”, en la actividad “Implementar 1.109.097 acciones para la gestión de la cartera y optimizar el Proceso de Cobro”, y contribuirán al fortalecimiento de las capacidades técnicas, analíticas y de seguimiento del proceso de cobro tributario. Su ejecución permitirá optimizar la gestión mediante el análisis estratégico de la información de la cartera, la identificación de oportunidades de recaudo, el seguimiento a las actuaciones de cobro y la formulación de acciones focalizadas, así como mejorar la articulación entre dependencias, la calidad y trazabilidad de la información y el control de la gestión, orientando el cumplimiento de las metas del Plan Operativo y de recaudo de la vigencia 2026.

### **AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL**

*El (La) Director (a) de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.*

**FATTY  
MARCELA  
CASTRO  
MACIAS**

Firmado digitalmente por: FATTY  
MARCELA CASTRO MACIAS  
Serial del certificado:  
1712117370983485101  
Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL  
Unidad Organizacional: Dirección de  
Asuntos Contractuales  
Localización: BOGOTÁ  
Hora de firma: 2025/12/30 16:06:26 -  
05:00

